

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1149
Radicado:	760013110012-2022-00183-00
Proceso:	AUTORIZACION PARA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Demandante:	FLOR MILENA ARBOLEDA Y OTROS
Demandado:	MARIA DEL CARMEN OROZCO GALVIS
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Correspondió por reparto el conocimiento de la presente demanda de CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA, promovido por FLOR MILENA ARBOLEDA y OTROS frente a MARIA DEL CARMEN OROZCO GALVIS la que por auto del 03 de mayo de 2022, notificado por estados No. 069 del 04 de mayo de 2022, fue inadmitida con el fin de que dentro de los cinco (05) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

1

Vencido el termino de ley, el apoderado subsana la demanda cumpliendo los requisitos exigidos, indicando la imposibilidad de aportar el registro civil de nacimiento del señor FIDEL CRUZ ARBOLEDA ARIAS y advirtiéndole además que el nacimiento de este fue en el año 1936.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que la parte demandante allegue LA PARTIDA DE BAUTISMO del señor FIDEL CRUZ ARBOLEDA, a fin de probar el parentesco con la señora MARIA DALILA ARBOLEDA DE VALENCIA y así mismo la calidad de herederos en la que actúan, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del decreto 1260 de 1970.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR NUEVAMENTE la demanda y REQUERIR a la parte demandante para que aporte la partida de bautismo del señor FIDEL CRUZ ARBOLEDA, para lo cual se le concede un término de cinco (05) días hábiles, a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf2c776699acf3a5f553c686daabf369f272eecb1fba27cff0a939e65d988c7e**
Documento generado en 19/05/2022 03:30:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>